

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, El término con el que contaban las personas que se creen con derecho a intervenir en el presente trámite, transcurrió en silencio.

Santa Rosa de Cabal, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil veintidós.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No.1028

Radicado N°66682-40-03-002-2022-00056-00

LIQUIDACION -Sucesión Intestada

Interesados: CENELIA LONDOÑO GALVIS, MIRIAM LONDOÑO GALVIS, ANA DELIA LONDOÑO GALVIS, JOSE OLMEDO LONDOÑO GALVIS, BLANCA DOLLY LONDOÑO GALVIS

Causante: MARIA DILIA GALVIS DE LONDOÑO

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y como quiera que hasta la fecha no se ha logrado la comparecencia de las personas que se creen con derecho a intervenir en el presente trámite, se designa al Abogado **SEBASTIAN MORENO MUÑOZ**¹, como *Curador ad Litem*, a quien se le notificará el auto que admitió la demanda de fecha 10/03/22 notificada en estado el 11/03/22, en términos de los art. 48-7 y el 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

**

Estado 083

Del 19-05-2022

Firmado Por:

¹ abogadosebastianmorenom@gmail.com y Cel 3183662988.

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827e7a6173e1c94b1e074467c25e159ea91505fd84c5ee391a107d28b24aca7a**

Documento generado en 18/05/2022 01:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>